

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



Auto

Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

La Secretaria General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante Resoluciones Nro. 100-03-10-01-0260 del 03 de Marzo de 2020, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011-CPACA-, en coherencia con las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el señor **ERNESTO GAMBOA MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.972.411 expedida en Turbo - Antioquia; Presentó comunicado con radicado interno No. 200-34-01.58-6399 del 26 de Noviembre de 2020, solicitando **CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS** para uso Doméstico e Industrial, caudal solicitado de 4 l/s, a captar del pozo ubicado en las coordenadas **N: 8°06'25" W: 76°42'10"** en beneficio de los predios denominado **FINCA TARRAGONA LOTE DE TERRENO** identificado con la matricula inmobiliaria Nro. 034-48912 ubicado en la vereda Casanova Municipio de Turbo departamento de Antioquia, predio denominado **LOTE** identificado con matricula inmobiliaria Nro. 034-5811 ubicado en el municipio de Turbo departamento de Antioquia, predio denominado **LOTE DE TERRENO** identificado con Matricula Inmobiliaria Nro. 034-65541 ubicado en el municipio de Turbo Departamento de Antioquia, predio denominado **LOTE C** identificado con Matricula Inmobiliaria Nro. 034-72063 ubicado en la Vereda Casanova del Municipio de Turbo Departamento de Antioquia, predio denominado **FINCA LA LUCILA** identificado con Matricula Inmobiliaria Nro. 034-29726 ubicado en la vereda Veranillo del Municipio de Turbo departamento de Antioquia.

Que los predios denominado **FINCA TARRAGONA LOTE DE TERRENO** identificado con la matricula inmobiliaria Nro. 034-48912 ubicado en la vereda Casanova Municipio de Turbo departamento de Antioquia, predio denominado **LOTE** identificado con matricula inmobiliaria Nro. 034-5811 ubicado en el municipio de Turbo departamento de Antioquia,



Auto por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

predio denominado **LOTE DE TERRENO** identificado con Matricula Inmobiliaria Nro. 034-65541 ubicado en el municipio de Turbo Departamento de Antioquia, predio denominado **LOTE C** identificado con Matricula Inmobiliaria Nro. 034-72063 ubicado en la Vereda Casanova del Municipio de Turbo Departamento de Antioquia, predio denominado **FINCA LA LUCILA** identificado con Matricula Inmobiliaria Nro. 034-29726 ubicado en la vereda Veranillo del Municipio de Turbo departamento de Antioquia son propiedad del solicitante el señor **ERNESTO GAMBOA MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.972.411 expedida en Turbo – Antioquia.

Que el interesado anexo a la solicitud todos los documentos contemplados en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, en la sección 9, artículo 2.2.3.2.9.1.

Que el señor **ERNESTO GAMBOA MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.972.411, canceló la factura electrónica de venta Nro. CO-497 del 10 de diciembre de 2020, mediante comprobante de ingreso Nro. 2017 del 01 de Septiembre de 2021, por la suma **SEISCIENTOS VEINTE SEIS MIL PESOS M/L (\$626.000)**, por concepto de tarifa de servicios técnicos y la suma de **SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$75.000)** correspondiente a la tarifa de derechos de publicación, para un **TOTAL de SETECIENTOS UN MIL PESOS M.L. (\$701.000)**.

Que el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.2.5.1 dispuso: *"El derecho al uso de las aguas y de los cauces se adquiere de conformidad con el artículo 51 del Decreto-Ley 2811 de 1974"*

(...)

b. Por concesión;

(...)"

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto este Despacho,



Auto por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR INICIADA la actuación administrativa ambiental solicitada de **CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS** a favor del señor **ERNESTO GAMBOA MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.972.411 expedida en Turbo - Antioquia, solicitud realizada mediante radicado Nro. 200-34-01-58-6399 del 26 de Noviembre de 2020, para uso Doméstico e Industrial, caudal solicitado de 4 l/s, a captar del pozo ubicado en las coordenadas **N: 8°06'25" W: 76°42'10"** en beneficio de los predios denominados **FINCA TARRAGONA LOTE DE TERRENO** identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 034-48912 ubicado en la vereda Casanova Municipio de Turbo departamento de Antioquia, predio denominado **LOTE** identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 034-5811 ubicado en el municipio de Turbo departamento de Antioquia, predio denominado **LOTE DE TERRENO** identificado con Matrícula Inmobiliaria Nro. 034-65541 ubicado en el municipio de Turbo Departamento de Antioquia, predio denominado **LOTE C** identificado con Matrícula Inmobiliaria Nro. 034-72063 ubicado en la Vereda Casanova del Municipio de Turbo Departamento de Antioquia, predio denominado **FINCA LA LUCILA** identificado con Matrícula Inmobiliaria Nro. 034-29726 ubicado en la vereda Veranillo del Municipio de Turbo departamento de Antioquia.

PARÁGRAFO PRIMERO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Declarar abierto el Expediente Nro. **200-16-51-01-0117-2021**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar a el señor **ERNESTO GAMBOA MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.972.411 expedida en Turbo – Antioquia, a través de su representante legal, o a quien esté autorice debidamente, el contenido de la presente providencia que permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto en



Auto por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

los términos de los Artículos 67, 68, 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y Decreto 491 de 2020 Artículo 4.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio.

ARTÍCULO QUINTO: Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Joel.

JULIANA OSPINA LUJAN

Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Vianett Sofia Ramos Aconcha	<i>RV</i>	08-09-2021
Revisó:	Juliana Ospina Lujan		08-09-2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Expediente Nro. 200-16-51-01-0117-2021